

IQUIQUE, 11 de julio de 2017.-

DECRETO EXENTO Nº 1535.-

Con esta fecha, el Rector de la Universidad Arturo Prat, ha expedido el siguiente Decreto:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

a.- Lo dispuesto en la Ley Nº 18.368, del 30 de noviembre de 1984 y el D.F.L. Nº 1 del 28 de mayo de 1985, el Decreto Nº 580 del 28.12.2015, todos del Ministerio de Educación Pública, el Decreto Nº 34 de 28.012.2015, el Decreto Exento Nº 0534 de 11.04.2016.-

b.- El Memorando Nº 39418 de la Encargada de la Oficina de Egresados y Titulados de fecha 06.07.2017, que solicita la emisión del presente instrumento.

DECRETO:

1.- Regularízase la aprobación del Convenio de Colaboración y Beneficios, suscrito con la Sra. Empresa **ZEPADA ICE WORLD CHILE LIMITADA (Ice World)**, de acuerdo a los términos contenidos en el documento adjunto, cuyo texto es el siguiente:

**CONVENIO DE COLABORACIÓN Y BENEFICIOS
UNIVERSIDAD ARTURO PRAT
Y**

ZEPADA ICE WORLD CHILE LIMITADA

En Iquique, a 20 de Junio 2017 entre la **UNIVERSIDAD ARTURO PRAT**, Corporación de Derecho Público, Rol Único Tributario Nº [REDACTED] representado por su Rector don **Gustavo Soto Bringas**, chileno, casado, Licenciado en Biología, Cédula de Identidad y Rol Único Tributario Nº [REDACTED] ambos con domicilio en calle Avenida Arturo Prat Nº 2120, comuna de Iquique, en adelante "**Universidad**", y **ZEPADA ICE WORLD CHILE LIMITADA** Rol Único Tributario Nº [REDACTED] representado por **ZELMIRA ALAVE LUQUE**, cédula de identidad y rol único tributario Nº [REDACTED] ambos domiciliados en **ORELLA 738**, comuna de **IQUIQUE**, en adelante "**ZEPADA ICE WORLD CHILE LIMITADA** " acuerdan suscribir el siguiente convenio:

PRIMERO: La Universidad Arturo Prat, es una Corporación autónoma de Derecho Público, creada en el año 1984 por la Ley Nº 18.368, con personalidad jurídica y patrimonio propio, dedicada a la enseñanza y cultivo superior de las artes, letras y ciencias, la cual crea y transfiere conocimientos a través de la integración de la Docencia, la Investigación y la Vinculación, con una gestión basada en el mejoramiento continuo.

La empresa **ZEPADA ICE WORLD CHILE LIMITADA**, persona jurídica se dedica a **PISTA DE PATINAJE SOBRE HIELO**.



SEGUNDO: Por medio del presente instrumento las partes convienen que la **UNIVERSIDAD** difunda mediante mailing masivo en la página web de egresados y redes sociales de la oficina de egresados, los beneficios o descuentos que **ZEPADA ICE WORLD CHILE LIMITADA** otorgue a los alumnos titulados de la Casa de Estudios Superiores.

En virtud de lo anterior, **ZEPADA ICE WORLD CHILE LIMITADA** formará parte de la red de empresas asociadas a la Credencial de Profesionales UNAP.

TERCERO: Por su parte **ZEPADA ICE WORLD CHILE LIMITADA**, se compromete a otorgar a los alumnos titulados de la Universidad, en adelante los **“Beneficiarios”**, los descuentos o beneficios preferenciales que a continuación se detallan:

1.- La pista de hielo ICE – WORLD, acepta por el presente convenio prestar atención a todos los titulados efectuando un descuento en todas sus prestaciones de servicio al Titulado y sus cargas legales asociadas.

2.- Los servicios serán proporcionados a los Titulados y a sus cargas legales:

NIÑOS HASTA 10 AÑOS

<u>NORMAL</u>	<u>CON CREDENCIAL PROFESIONALES UNAP</u>
Media hora \$5.000 (precio normal)	Media hora \$ 4.000.-
Una hora \$7.000 (precio normal)	Una hora \$ 6.000.-

ADULTOS

<u>NORMAL</u>	<u>CON CREDENCIAL PROFESIONALES UNAP</u>
Media hora \$7.000 (precio normal)	Media hora \$5.000.-
Una hora \$9.000 (precio normal)	Una hora \$7.000.-

3.- **MEMBRESIA**

Tendrá un uso de 25 horas mensuales, las cuales pueden ser usadas por la persona titular de la compra y/o hijos, esto se hará valido entregándole un código privado el cual debe ser presentado en la boletería de Ice-World Chile para su control correspondiente. Esta membresía tendrá un valor de:

\$ 75.000 pesos

La cual debe ser recargada cada vez que se venza el mes (ejemplo: 10 de mayo hasta el 30 de Mayo), las horas no son acumulables con otros meses.



4.- CLASES DE PATINAJE SOBRE HIELO

Las clases se harán los días lunes, martes y miércoles desde las 18:00 hasta las 20:00.

Valor Matricula

Valor Mensualidad

\$20.000

\$40.000

5.- CUMPLEAÑOS

- 10 % de descuento en cumpleaños y clases de patinaje.

Se podrán celebrar cumpleaños o actividades en nuestras dependencias

Los cumpleaños se realizan los días sábados y domingo desde las 10:00 hasta las 12:00.

Consta del uso de la pista, las 25 focas ayuda, 2 monitores y el uso de las dependencias para traer sus propios bebestible, sorpresas, confites, torta entre otros.

La decoración es por cuenta del arrendatario.

Los niños hasta 10 años tienen un valor de 10.000 por las 2 horas

Los niños desde los 11 años hacia arriba un valor de 12.000 por las 2 horas

“LOS DESCUENTOS NO SON ACUMULABLES”.

Cualquier modificación de los descuentos y beneficios establecidos en este convenio, requerirá el acuerdo previo de ambas partes.

CUARTO: Para acceder al o los descuentos preferenciales establecidos en el presente instrumento, los beneficiarios deberán exhibir el documento denominado “Credencial de Profesionales Unap”, único documento válido que acredita que éstos son alumnos titulados de la Casa de Estudios Superiores.

QUINTO: ZEPADA ICE WORLD CHILE LIMITADA, por el hecho de formar parte de la red de empresas asociadas a la “Credencial de Profesionales UNAP”, se compromete a otorgar el o los descuentos establecidos en el artículo segundo del presente instrumento, al o los dueños o representantes legales de las empresas o instituciones que formen parte de dicha red.

En virtud de lo anterior, la Universidad entregará al o los dueños o representantes legales de las empresas o instituciones que integren la red, una identificación que les reconozca su calidad de miembros, y de esta forma, puedan acceder a los mismos beneficios o descuentos que se entreguen a los titulados de la Universidad.



SEXTO: Las partes dejan constancia que la suscripción del presente convenio no implica pacto de exclusividad, por lo que ambas partes podrán firmar otros similares con terceros.

SEPTIMO: Este convenio tendrá una duración indefinida a partir de su firma. Sin perjuicio de lo anterior, cualquiera de las partes podrá poner término a este convenio dando aviso por carta certificada con 2 meses de anticipación a la fecha en que se desea dejar sin efecto.

OCTAVO: Las partes convienen que cualquier desacuerdo generado de la interpretación o ejecución del presente convenio o de sus convenios específicos, se resolverá a través de consulta directa u otra modalidad que de mutuo acuerdo se convenga.

NOVENO: Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Iquique y se someten a la jurisdicción y competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

DECIMO: El presente convenio entrará en vigencia desde el momento en que se encuentre totalmente tramitado el Decreto que lo aprueba.

DÉCIMO PRIMERO: Las partes de común acuerdo por este acto, vienen en poner término a cualquier convenio de colaboración o descuentos que hayan suscrito con anterioridad a la fecha del presente instrumento.

DÉCIMO SEGUNDO: El presente Convenio se firma en dos ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de cada una de las partes.

La personería jurídica de Don **Gustavo Soto Bringas**, Decreto Supremo N° 580 del 28 de Diciembre de 2015, para representar a la **Universidad**, y la personería de doña Zelmira Alave Luque para representar a **ZEPADA ICE WORLD CHILE LIMITADA**, Escritura Pública Número 4267 de fecha 23 de Octubre 2015, que no se insertan por ser conocida por las partes.

Zelmira Alave Luque
Dueña
Ice World Chile Limitada

Gustavo Soto Bringas
Rector
Universidad Arturo Prat

COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y DÉSE CUMPLIMIENTO.


EDMUNDO CORTÉS SAAVEDRA
Secretario General


TERESA IBARRA MENDOZA
Rector (S)

DISTRIBUCIÓN:

Según envío vía email a base de datos decretos-2017...
TIM/ECS/rec

CURSADO
CONTRALORIA INTERNA
UNIVERSIDAD ARTURO PRAT
13 JUL 2017

